SELLO 2º. VARTO. VEINTE MA[RA]
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE[CIEN]
CIENTOS Y OCHO

En la Villa de Caravaca a Treze de Mar[zo] de mill
Setez[ientos] y ochenta y ocho Años Ante los Capitulares de Ayuntam[ien]to
de Justicia y Regim[ien]to de Dha Villa Juan de Ojeda y Chamorro Alcalde
y Con[stitu]cional la Cosa Fuente Alguacil Mayor Dn Miguel Martinez
Pacheco Dn Pedro Ant[oni]o Fajardo Dn Juan Bap[tis]ta Fajardo Dn Juan
Nepomuceno de la Vega Dn Ant[oni]o Fajardo Dn Pedro Ant[oni]o Fajardo
Procurad[o]r Sindico y de la Hermandad Como Abogado de Nro Rl Consejo Lucas
Josep[h] de la Cantera Como Mayordomo de Propios y Arvitrios de Dha
V[illa] por ante Mi Dijeron=
Que Dn Alonso Vrsan Sanchez Sobre Dar
Dn Alonso Aragon Sp[ri]no=
Dn Luis Sousa Ortiz=
Dn Pedro Fern[ande]z Delgado Aguilar Alcalde Mayor Que Fue de Dha Villa
Dexaron que Segun Hoy el Dho Que Dona Catalina del Pino
sea Casado y velado a Sp[ri]no Dn Jose Pedro Alvarez Guerrero
Cura de Cieza de Licencia y sea Comprado a Cen[so] Rl Alguna
Dn Juan y por Esta Razon Parezca del Vendedor a Don Juan Lopez
de Cieza Como Alta aguacil Con Este Estado Que Sharon El Dho
Juan Mar[i]a Alcalde Pedro Juan Lopez de Vrsan Perez
Vendio al aguacil Dho no Sino lo Alcalde; Dn Juan
que Entendido a Su Vejezito y para q[ue] Hoy Caudal no
Haya ameno Siendo Mer[ce]s Segundas Aumente se Vendan
de q[ue] da[n] de la Dha Casa Dn Juan Cor[re]o a Cateje
mos y para ello Seaga Al Vezino de Nava y Par que
Conste Compuesto de la Para dixo y Otorgo Pablo Gual del
da Comision a Dn Luis Sousa Ortiz y Cayetano=
Dixeron Por quanto se nombro por Standarte Real
a Juan Bap[tis]ta Mar[i]a Juan Moreno Se vealle Sino Ha
Sino no lo Aceptado Con el Interes q[ue] Seducan Personas
q[ue] Con Excusa Solicitan Alferez de Dho Santo que
Cabildo=
Se Pierde Dn Cayetano Pedro Ximenez que Sed
Quitaron En Dha=